



PROCESO	VERBAL –CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE	JOSE RAUL GOMEZ BOTERO
DEMANDADO	FRAN EUDY GARCES CONELY Y OTRO
RADICADO	009-2019-00415

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a que, en el presente asunto, fue proferida sentencia en sede de segunda instancia que declaró probada la excepción de cosa juzgada; y que se encuentra pendiente el levantamiento de la cautela, se procede a ello.

En consecuencia, se decreta el levantamiento de la medida de inscripción de la demandada que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5287542. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte y **requiérase** a la parte demandante para que dé cumplimiento a la Instrucción administrativa 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro, literal B<sup>1</sup>.

**NOTIFÍQUESE**

**LA JUEZ,**

  
**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ**

L.M.

<sup>1</sup> “...B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.
2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.
3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.
4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen. Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio. 1

**Firmado Por:**

**Yolanda Echeverri Bohorquez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 009  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67e11c6a9afa1843639f1f984d93c25ef1fed8d58900011b7735f6c3bd0c5afc**  
Documento generado en 14/06/2022 01:59:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**